



Junta Municipal de Asunción

## CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil trece, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en adelante el TSJE, representada por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Ministro Alberto Ramírez Zambonini**, con Cédula de Identidad Policial N° 296.167, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, y la Junta Municipal de Asunción, en adelante JMA, representado por su **Presidente Conc. Esc. Daniel Fernando Centurión González**, con Cédula de Identidad Policial N° 2.318.733, en su carácter Concejal Presidente de la Corporación, conforme a la Resolución JM/N° 83/12 I, constituyendo domicilio especial y para estos efectos en la calle Cap. Villamayor y Av. Mcal. López, Edificio Palacete Municipal, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, que se registrá por las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA

#### OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación Técnica entre el TSJE y la JMA para la realización de campañas y charlas cívicas con las comisiones vecinales, a fin de incentivar el sufragio y la participación electoral; así como la realización de campañas posteriores a las elecciones por medio de la planificación y ejecución de actividades conjuntas, salvaguardando las garantías y los derechos electorales, para el fortalecimiento de la democracia Paraguaya.

### CLÁUSULA SEGUNDA

#### COMPROMISOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

##### Compromisos del TSJE:

- a) Proveer la logística para el desarrollo de las campañas y charlas cívicas, que se realizarán durante el proceso pre y pos-electoral, que se llevarán a cabo en las instalaciones del TSJE o en otro lugar a ser acordado.
- b) Realizar charlas de capacitación en relación al proceso electoral.
- c) Solventar los gastos de traslado de funcionarios designados por el TSJE, para el cumplimiento de las actividades.

### CLÁUSULA TERCERA

#### COMPROMISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

##### Compromisos de la JMA:

- a) Colaborar con el TSJE, en las acciones necesarias para la implementación de la capacitación, aportando información y facilitando el contacto con los funcionarios municipales y las comisiones vecinales.
- b) Designar funcionarios para la ejecución de los trabajos, estableciendo el mecanismo y las condiciones requeridas para el proceso de capacitación electoral.
- c) Organizar las charlas y los seminarios programados dentro del marco del presente Convenio y convocar para dicho efecto a las comisiones vecinales.
- d) Proporcionar infraestructura física y locales para el desarrollo de las actividades.

